

**ILUSTRÍSIMA/O
JUEZA/JUEZ
Y RESPETADO PERSONAL
JUZGADO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)**

REF: ACCIÓN DE TUTELA – URGENTE

Accionante: JOHN ARMANDO PARRA MARTIN

Accionado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

Soy, **JOHN ARMANDO PARRA MARTIN**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 79851514, vivo en Bucaramanga, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, presento acción de tutela contra el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, por vulneración de mis derechos fundamentales al trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y acceso a la información, conforme a los siguientes:

I. HECHOS

1. Me encuentro registrado en el Banco de Prestadores de Servicios Operativos (BPSO) del DANE, plataforma por la cual se gestionan las convocatorias públicas para operativos estadísticos. (www.bpsd.dane.gov.co)
2. Participé en la **Invitación Pública No. 005 – 2025 – Temática: Social: Multipropósito Recolección**, cuyas etapas ya concluyeron y cuyos resultados me enteré el día **5 de agosto de 2025**.
3. Con todo, desde el 24 de julio del 2025 solicité a través de contacto@ dane.gov.co, el SAC del DANE, que se me desvinculara de la participación toda vez que no pude viajar a Bogotá a presentar las pruebas por carencia económica.
4. En esa convocatoria, como dije, no fui seleccionado. Sin embargo, **mi perfil aún permanece bloqueado en el sistema BPSO**, impidiéndome participar en nuevas convocatorias, como las **Invitaciones Públicas Nos. 009 y 010 – 2025** vigentes actualmente.
5. El día **4 de agosto de 2025** fue abierta la **Invitación Pública No. 009 – 2025 – Temática: Agropecuaria: Precios y Abastecimiento de productos agropecuarios**.
6. El día **5 de agosto de 2025** fue abierta también la **Invitación Pública No. 010 – 2025 – Temática: Social: Hogares y Micronegocios**, lo que demuestra que el proceso de inscripción sigue activo y dinámico.
7. Estas convocatorias pueden cerrarse **no solo por vencimiento de término**, sino también por **alcanzar el cupo máximo disponible por perfil operativo**, lo cual hace que cada día de bloqueo represente una posible exclusión definitiva del proceso.

8. A la fecha de presentación de esta tutela (**06 de agosto de 2025**), **mi perfil continúa bloqueado**, tal como consta en la más reciente captura de pantalla que anexo como prueba.
9. A pesar de tratarse de un sistema informático, el DANE **no habilita automáticamente los perfiles** de quienes no son seleccionados, lo cual retrasa injustificadamente el acceso a nuevos procesos y excluye a ciudadanos como yo de oportunidades laborales.
10. El día **24 de julio de 2025**, presenté un **derecho de petición** (radicado No. 202520024433) del que hable en los HECHOS TERCER PUNTO, solicitando de manera clara:

“Cordial saludo. Acabó la etapa de valoración de conocimientos (de la Invitación pública 005 - 2025 - Temática: Social: Multipropósito Recolección). Favor activar mi usuario en el BPSO. Gracias.”

10. El DANE respondió el **5 de agosto de 2025** con el mensaje:

“Estimad@ participante, NO Aprobó y no hace parte del BPSO”

Y en otro radicado (**202510060216**), justificó una supuesta no asistencia a una prueba presencial, lo cual **no fue el objeto de mi solicitud**, lo que constituye una respuesta administrativa evasiva.

11. Desde el **31 de diciembre de 2024**, me encuentro **desempleado, sin ingresos económicos**, y con **personas a cargo**: mi padre de 71 años, mi madre de 70 años y cuatro mascotas bajo mi responsabilidad.
12. La negativa a desbloquear mi perfil, o la inacción administrativa frente a una solicitud puntual y clara, **afecta de forma directa mis derechos al trabajo, al mínimo vital y a participar en igualdad de condiciones** en procesos públicos.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Solicito la protección inmediata de los siguientes derechos fundamentales:

- Derecho al trabajo (Art. 25 C.P.)
 - Derecho al mínimo vital
 - Derecho a la igualdad (Art. 13 C.P.)
 - Derecho al debido proceso (Art. 29 C.P.)
 - Derecho de petición (Art. 23 C.P.)
 - Derecho a acceder a cargos públicos en igualdad de condiciones (Art. 40.7 C.P.).
-

III. FUNDAMENTOS DE URGENCIA, NECESIDAD E IMPOSTERGABILIDAD

- **Urgencia:** Las nuevas convocatorias ya se encuentran abiertas y con cronograma en curso. Cada día de retardo en la habilitación de mi perfil me priva del derecho a postularme.
Además, estas convocatorias pueden cerrarse anticipadamente por **alcanzar el cupo máximo por perfil operativo**, lo que implica que si mi perfil no es habilitado de forma inmediata, la afectación puede ser **definitiva e irreversible**, excluyéndome del proceso sin posibilidad de reingreso.
 - **Necesidad:** Estoy en situación de desempleo total y sin ingresos. Estas convocatorias representan mi única posibilidad actual de generar sustento y preservar condiciones mínimas de dignidad.
 - **Impostergabilidad:** No existe otro medio judicial ni administrativo que garantice el restablecimiento de mis derechos antes de que finalicen las convocatorias. El uso de la tutela es entonces adecuado, necesario y urgente.
-

IV. MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA

Solicito que se **ordene como medida provisional inmediata**, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, que el DANE habilite mi perfil en el sistema BPSO mientras se resuelve esta tutela, permitiéndome así participar en las **Invitaciones Públicas Nos. 009 y 010 – 2025** de forma oportuna.

O,

Que suspenda los procesos **Invitaciones Públicas Nos. 009 y 010 – 2025** y los reinicie luego de haber habilitado a todas las personas que estén habilitadas para hacerlo.

V. PRETENSIONES

1. Que se tutelen mis derechos fundamentales mencionados anteriormente.
2. Que se ordene al DANE habilitar de manera inmediata mi perfil en la plataforma BPSO, permitiéndome postularme a las **Invitaciones Públicas Nos. 009 y 010 – 2025**, y a todas las convocatorias futuras, según sea el caso, pues cumplo con la mayoría de los perfiles, o, que suspenda los procesos y los reinicie luego de haber habilitado a todas las personas que estén habilitadas para hacerlo.
3. Que se declare que la respuesta brindada por el DANE a mi derecho de petición no satisface los requisitos legales del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y constituye una omisión administrativa.

4. Que se ordene al DANE implementar un mecanismo automático y eficaz de habilitación de perfiles una vez finalicen los procesos a los que los usuarios se hayan postulado y no hayan sido seleccionados.
-

VI. PRUEBAS Y ANEXOS

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
 2. Captura de pantalla del perfil bloqueado en la plataforma BPSO (actualizada al 06 de agosto de 2025).
 3. Copia del derecho de petición radicado No. 202520024433.
 4. Copia de la respuesta del DANE (radicados 202520024433 y 202510060216).
 5. Avisos oficiales o capturas de las convocatorias Nos. 009 y 010 – 2025.
 6. Certificación de desempleo (historial de Colpensiones).
 7. Declaración personal de dependencia económica de mis padres y mascotas.
 8. DANE recibe notificaciones judiciales en: notjudicialesdf@dane.gov.co
-

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que los hechos aquí relatados son ciertos y que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

Atentamente,



JOHN ARMANDO PARRA MARTIN

CC79851514

parrajon@hotmail.com

300 498 6663

Bucaramanga, Santander

06 de agosto de 2025